

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-06-2023. A despacho informando al señor Juez que aún no se ha obtenido respuesta del diligenciamiento del despacho comisorio No 01 enviado a la Inspección de Policía de Chinchiná Caldas con relación al secuestro del inmueble A DESPACHO,



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1645

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00620-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: JOSE EMBERG LADINO HENAO

Vista la constancia anterior, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.
4. Realice las gestiones necesarias ante el comisionado para que se cumpla con la comisión.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3373750c020f5858b1d40e4e1c350a1cf9c230114cc2964c53c382f5134acbb5**

Documento generado en 27/06/2023 11:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>